

Secretaría General

CORRECCIÓN DE ERRORES Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONTINUACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN CURSO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DE TRABAJO (FUNCATRA), PARA LA GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA VINCULADA PRIORITARIAMENTE A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, FINANCIADAS CON LOS FONDOS EUROPEOS DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) AÑO 2022

En Canarias,

REUNIDOS

De una parte, **doña Jéssica del Carmen de León Verdugo**, Consejera de Turismo y Empleo, en virtud del Decreto 43/2023 de 14 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias, actuando como Presidenta del Servicio Canario de Empleo, según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE con la facultad para suscribir convenios, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.e) de la citada Ley 12/2003.

De otra parte, **don Óscar Mata Izquierdo**, Gerente de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo - FUNCATRA, cargo que ostenta en virtud de nombramiento por su Patronato, celebrado con fecha 5 de febrero de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de sus Estatutos y artículo 22 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto,

EXPONEN

Que advertido error material en el texto del Acuerdo de continuación y finalización de las actuaciones en curso del Convenio de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), para la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, financiadas con los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR),





año 2022, dicho Acuerdo fue suscrito el 23 de noviembre de 2023, y necesitándose además su modificación puntual, las partes acuerdan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 50 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, proceder a su corrección de errores y modificación parcial en los siguientes términos:

PRIMERO. Corrección del Expositivo Sexto

Donde dice:

"Que consta Acta de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio de colaboración, de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que dicho órgano acuerda la propuesta de continuación y finalización de las actuaciones, estableciendo como plazo improrrogable para su finalización el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"Que consta Acta de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio de colaboración, de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que dicho órgano acuerda la propuesta de continuación y finalización de las actuaciones, estableciendo como plazo improrrogable para su finalización el 30 de junio de 2026."

SEGUNDO. Corrección del Acuerdo:

Donde dice:

*"De continuación y finalización de las actuaciones en curso hasta la fecha improrrogable de **31 de diciembre de 2024**, del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, para la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, financiadas con los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) año 2022."*

Debe decir:

*"De continuación y finalización de las actuaciones en curso hasta la fecha improrrogable de **30 de junio de 2026**, del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, para la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, financiadas con los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) año 2022."*





TERCERO. Justificación compensación económica tareas pendientes con cargo al Convenio MRR 2023

Se añade al final del Acuerdo, el siguiente apartado:

Justificación de la financiación de actuaciones pendientes con cargo al Convenio de cualificación y recualificación 2023

Las partes reconocen que, aunque el objeto del Convenio de colaboración para la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica del año 2023 se circunscribe formalmente a la gestión de subvenciones correspondientes a dicha anualidad, existen tareas de justificación y cierre pendientes de ejecución derivadas del Convenio correspondiente a 2022, que resultan imprescindibles para garantizar la adecuada rendición de cuentas, control, evaluación y supervisión de los fondos asignados.

En atención a ello, y al tratarse de tareas de naturaleza instrumental y técnica ligadas a la finalización de un procedimiento iniciado al amparo del Convenio correspondiente al año 2022, se acuerda que dichas actuaciones puedan ser financiadas, de forma parcial, con cargo a la Adenda primera de prórroga y modificación del vigente Convenio 2023, publicada en el Boletín Oficial de Canarias núm. 244, de 9 de diciembre de 2024, dentro del marco del principio de continuidad administrativa, buena gestión financiera y responsabilidad institucional.

Esta decisión se adopta a los exclusivos efectos de asegurar la trazabilidad y legalidad del proceso de justificación final de los fondos europeos, sin que implique una modificación sustantiva del objeto del Convenio correspondiente al año 2023, y con el compromiso por parte de FUNCATRA de registrar adecuadamente los gastos vinculados a dichas tareas en su sistema de contabilidad analítica.

El Servicio Canario de Empleo, en su condición de órgano concedente, expresa su conformidad con esta medida, en aras de garantizar el correcto cierre y ejecución del conjunto de las actuaciones financiadas por el MRR.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento con firma electrónica en el lugar señalado en el encabezamiento.

**POR EL SERVICIO CANARIO DE
EMPLEO**

Jéssica del Carmen de León Verdugo

**POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL
FOMENTO DEL TRABAJO**

Óscar Mata Izquierdo

42879198E Firmado digitalmente por
OSCAR 42879198E OSCAR
MATA (R: MATA (R:
G38528220) G38528220)
G38528220 Fecha: 2025.12.15
21:48:49 Z

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
OSCAR MATA IZQUIERDO en representación de FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO -

Fecha: 19/12/2025 - 10:52:25
Fecha: 15/12/2025 - 21:48:49

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-00018YZminxK8uNbvV1+H9pBg==



El presente documento ha sido descargado el 19/12/2025 - 11:24:36